JEKU'ETEKO PORÃVERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1811/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HUMAITÁ S.R.L., EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE JUEGOS EDUCATIVOS DIDÁCTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 281.325/2014, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2014.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe N° 47/2014 del Comité de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2.014, por el cual recomienda la adjudicación a la firma **HUMAITÁ S.R.L.**

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0489/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación N° 47/2014, en relación al llamado por "Adquisición de Juegos Educativos Didácticos", bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.325/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar Resolución SAS, de Adjudicación del llamado a la Máxima Autoridad.

En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, han analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a la siguiente firma:

- A la firma **HUMAITÁ S.R.L.**, por la suma total de Gs. 6.432.000.- (guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y dos mil) IVA Incluido.

De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante la Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1503/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que dirige al Señor Ministro, con el objeto de solicitar la autorización vía Resolución de Adjudicación que se detalla a continuación:
Llamado por "Adquisición de Juegos Educativos Didácticos", bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.325/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La firma adjudicada es **"HUMAITÁ S.R.L."**, por la suma total de Gs. 6.432.000, según el Memorándum de la DUOC N° 489/2014 y conforme al Informe del Comité de Evaluación N° 47/2014, se acompaña Memorándum DUOC N° 489/2014, Informe del Comité de Evaluación N° 47/2014. Acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **HUMAITÁ S.R.L.**, en el Llamado de "Adquisición de Juegos Educativos Didácticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.325/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Martha Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1811/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HUMAITÁ S.R.L., EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE JUEGOS EDUCATIVOS DIDÁCTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 281.325/2014, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **HUMAITÁ S.R.L.**, por la suma total de Gs. 6.432.000, (guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y dos mil), que se formalizará mediante la suscripción de Contrato, en base a los precios unitarios presentados por la Oferente en su propuesta económica.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lic. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social